

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y “EL PATRONATO COMUNAL DE SAN FRANCISCO YOJOA”, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA DEL DEPARTAMENTO DE CORTES PARA EL DESEMBOLSO DE FONDOS PARA EL COFINANCIAMIENTO DE OBRAS INICIADAS O EN PROCESO DE EJECUCION DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DE LA CANCHA MULTIUSOS, ESCUELA MIGUEL PAZ BARAHONA” Código (103402).-

Nosotros: ROBERTO ENRIQUE ZABLAH AYALA, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Tarjeta de Identidad número 0801-1954-02720 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo, con rango de Ministro del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo número doce guión noventa (12-90) de fecha dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990), nombrado según Acuerdo Ejecutivo número sesenta y nueve guion dos mil trece (69-2013), de fecha veintinueve (29) de Mayo del año dos mil trece (2013), en adelante denominado “**EL FHIS**”, e **INDIRA PINEDA VELASQUEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Educación Básica, hondureña, con Tarjeta de Identidad No.0501-1976-06474, y con domicilio en la ciudad de San Francisco de Yojoa, del Municipio del mismo nombre, Departamento de Cortes y en tránsito por esta ciudad, actuando en mi condición de Presidenta del Patronato Comunal de San Francisco de Yojoa, y quien de ahora en adelante se denominará “**EL PATRONATO**”; en el ejercicio de sus facultades y de los derechos que la ley nos confiere, hemos acordado en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y EL PATRONATO COMUNAL DE SAN FRANCISCO YOJOA, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE YOJOA DEL DEPARTAMENTO DE CORTES PARA EL DESEMBOLSO DE FONDOS PARA EL COFINANCIAMIENTO DE OBRAS INICIADAS O EN PROCESO DE EJECUCION DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DE LA CANCHA MULTIUSOS, ESCUELA MIGUEL PAZ BARAHONA”, Código (103402)** el que se registrá bajo las cláusulas y condiciones legales siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:



Establecer los términos para el desembolso de fondos por parte de **EL FHIS** (provenientes de fuente nacional) previa aprobación del Comité de Operaciones, y de **EL PATRONATO** para el Cofinanciamiento de Obras iniciadas o en proceso de Ejecución del Proyecto **“CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DE LA CANCHA MULTIUSOS, ESCUELA MIGUEL PAZ BARAHONA” Código (103402)** ubicado en el Municipio de San Francisco de Yojoa, del Departamento de Cortes, cuyo monto se estima en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 356,699.45)**.

SEGUNDA: COMPROMISO ENTRE LAS PARTES:

Las partes se comprometen a establecer procedimientos que sean viables para el cumplimiento de las obligaciones que se describen a continuación, y que son necesarias para la correcta ejecución del Convenio.

COMPROMISOS DEL FHIS: EL FHIS, se compromete a:

1. Conceder al **PATRONATO COMUNAL DE SAN FRANCISCO YOJOA**, del Departamento de Cortes la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00)**, proveniente de la fuente nacional, para el Cofinanciamiento de las obras iniciadas o en proceso de Ejecución del proyecto **relacionado**, fondos que serán administrados a por el **PATRONATO COMUNAL DE SAN FRANCISCO YOJOA**, de acuerdo a los lineamientos del presente Convenio de la siguiente manera:
 - a. Un Único desembolso correspondiente al **CIEN POR CIENTO (100%)**, cuando como resultado de una solicitud presentada por **EL PATRONATO**, presentada ante en **EL FHIS**, a través de la Dirección de Proyectos, se concluya el Expediente Administrativo del Proyecto que deberá contener al menos de: 1) Solicitud de cofinanciamiento, 2) Justificación del proyecto, 3) Detalle de las obras a realizar, 4) Garantía de **PAGARE**, debidamente firmado y sellado por la Señora Presidenta de **EL PATRONATO**, equivalente a la totalidad del Aporte solicitado al **FHIS** para el Cofinanciamiento, 5) Planos y Presupuesto de las obras, debidamente firmados y sellados por un profesional colegiado u otra documentación solicitada por **EL FHIS**.- 6) El Presente Convenio firmado entre las partes, y 7) Certificación del punto de Acta en que se apruebe el monto solicitado para el Proyecto e ingresado el mismo en el sistema.



2. Verificar la ejecución física del proyecto con personal técnico de la Dirección de Control y Seguimiento de **EL FHis**.
3. Asesorar a la Municipalidad en la resolución de problemas durante la ejecución del proyecto.

COMPROMISOS DEL PATRONATO: EL PATRONATO, se compromete a:

1. Aportar la cantidad de **TRESCIENTOS SIES MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 306,699.45)**, con fondos propios, para el Cofinanciamiento de las obras iniciadas o en proceso de Ejecución del proyecto relacionado.
2. Presentar ante la Dirección de Proyectos de **EL FHis**, la solicitud del Cofinanciamiento, esta procederá a su revisión, evaluación y formulación generando un expediente administrativo del proyecto asignándole un código, dicho Expediente al final deberá constar al menos de: 1) Solicitud de cofinanciamiento, 2) Justificación del proyecto, 3) Detalle de las obras a realizar, 4) Garantía de **PAGARE**, debidamente firmado y sellado por la Señora Presidenta del PATRONATO COMUNAL DE SAN FRANCISCO YOJOA de San Francisco de Yojoa, del Departamento de Cortes equivalente a la totalidad del Aporte solicitado al **FHis** para el Cofinanciamiento. 5) Planos y Presupuesto de las obras, debidamente firmados y sellados por un profesional colegiado u otra documentación solicitada por **EL FHis**, 6) El Presente Convenio firmado entre las partes, y 7) Certificación del punto de Acta en que se apruebe el monto solicitado para el Proyecto e ingresado el mismo en el sistema.
3. Colocar en el sitio de la obra iniciada, y al inicio del proyecto, un (1) rótulo alusivo del **FHis** y que este le proporcione.
4. Asumir la responsabilidad administrativa, técnica y legal del desarrollo del proyecto.
5. Cubrir cualquier incremento en el costo de ejecución de las obras, por elevación de precios de insumos, mano de obra o incrementos de obras adicionales que resulten durante la ejecución de la obra, que hicieren falta para la completa ejecución del Proyecto.
6. Preparar y presentar a **EL FHis**, informes, reportes y Acta de Recepción del Proyecto, a solicitud de **EL FHis**, y con la información requerida por éste.
7. Entregar a **EL FHis**, a la finalización del proyecto, una liquidación de los fondos transferidos.



TERCERA: VIGENCIA:

Este Convenio tendrá una vigencia de Noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se otorgue el primer desembolso por parte del **FHIS a EL PATRONATO**, acordado en el presente Convenio, pudiendo ser ampliada previa aprobación por escrito entre las partes, quedando acordado que la falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas por una de las partes, dará lugar a su rescisión, con la consecuente deducción de responsabilidades y ejecución de la garantía.

CUARTA: DEPÓSITO DE LOS FONDOS:

Las partes se comprometen a realizar los depósitos de las aportaciones que les corresponden para el cofinanciamiento en los términos convenidos del presente Convenio, en moneda nacional. **EL FHIS** se reserva el derecho de no realizar los desembolsos de fondos correspondientes, si a su criterio y de acuerdo a la información obtenida, no existen las condiciones y garantías suficientes que aseguren el manejo adecuado de los recursos transferidos a **EL PATRONATO**.

QUINTA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN:

El presente Convenio podrá suspenderse siempre que mediare causa justificada. También podrá darse por terminado en su totalidad o en parte sin perjuicio de otras acciones, en cualquiera de los siguientes casos: 1) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las responsabilidades contraídas; 2) Por mutuo acuerdo; 3) Por caso fortuito o fuerza mayor; 4) En caso de recorte presupuestario de fondos de la fuente nacional que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. En todo caso, la suspensión o terminación del Convenio por cualquiera de las partes, se notificará previamente por escrito en un plazo no menor de treinta (30) días.

SEXTA: ENMIENDAS Y CONTROVERSIAS:

Cualquier aspecto relevante que no haya sido considerado en este Convenio, y/o cualquier controversia en la interpretación del mismo, será resuelto entre las partes que lo suscriben. No obstante, en caso de que el asunto objeto de controversia no pueda ser solucionado entre las partes, que por su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, no haya sido posible un acuerdo satisfactorio, el



asunto se someterá a los Procedimientos legalmente establecidos, a cuyo efecto **EL PATRONATO** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de **EL FHIS**. De surgir otras obligaciones necesarias para la correcta ejecución de las obras del proyecto, que no estén contempladas en el presente Convenio, las mismas se incorporarán mediante la suscripción de **Adendum** o "Carta Acuerdo", y pasarán a formar parte íntegra del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, y reiteran su disposición de colaborar en todo momento de acuerdo a los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo convenido.

En fe de lo cual, firmamos el presente Convenio en dos originales y a un solo efecto, en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los treinta y un días del mes Julio del año 2013.


ROBERTO ENRIQUE ZABLAH
EL FHIS
RTN 08019995292594


PATRONATO COMU
MARÍA PINEDA VELÁSQUEZ
EL PATRONATO
RTN 05089012497082


PATRONATO COMUNA
San Francisco de